



DECRETO NÚMERO 140 DE 2021

06 AGO 2021

"Por el cual se corrige un error en el Decreto 087 del 27 de mayo de 2021 "Por medio del cual se hacen unos ajustes presupuestales a los recursos de la vigencia 2021".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el art 45 de la Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que revisando el contenido del Decreto 087 del 27 de mayo de 2021, " *Por medio del cual se hace unos ajustes presupuestales a los recursos de la vigencia 2021*", se evidenció que por un error involuntario de digitación registrado tanto en el valor total de las tablas como en la descripción del valor en los artículos primero y segundo del decreto, el cual se estableció en la suma de \$ 12.422.333 cuando el valor real de la sumatoria era de \$ 7.465.802.

Que en el mencionado decreto, se incurrió en un error meramente formal cuando se digitó en valor de sumatoria diferente al valor real, el cual era de \$ 7.465.802.

Que en este orden de ideas se hace necesario llevar a cabo la corrección señalada, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

(...) "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente

DECRETO NÚMERO 140 DE 2021

formales contenidos en los actos administrativos, se sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.” (...).

Que la corrección prevista en el presente Decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada.

Que en el mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Corregir, en el Decreto 087 del 27 de mayo de 2021, el artículo primero, el cual quedará así:

“ARTICULO 1ro: Se realiza traslado de adición al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal por valor de siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos dos pesos (\$ 7.465.802.00) según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FONDO	ADICION	VALOR MOVIMIENTO
1.2.02.20115	POLIZAS Y SEGUROS	001	AD	\$ 4,956,531.00
1.5.02.10403	CUOTAS PARTES JUBILATORIAS	001	AD	\$ 2,509,271.00
TOTAL				\$ 7,465,802.00

ARTÍCULO 2do: Corregir, en el Decreto 087 del 27 de mayo de 2021, el artículo segundo, el cual quedará así:

“ARTICULO 2do: Se realiza traslado de rebaja al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal por valor de siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos dos pesos (\$ 7.465.802.00) según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FONDO	REBAJA	VALOR MOVIMIENTO
1.2.02.20100	MANTENIMIENTO	001	RE	\$ 4,956,531.00
1.5.02.20125	APOYO A COBRO PERSUASIVO	001	RE	\$ 2,509,271.00
TOTAL				\$ 7,465,802.00

DECRETO NÚMERO 140 DE 2021

ARTÍCULO 3ro: El presente Decreto rige a partir de su expedición y corrige únicamente lo señalado en el artículo primero y segundo en cuanto a la descripción del valor y total descrito en las tablas de este acto administrativo. Como consecuencia de lo anterior, las demás disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 27 de mayo de 2021, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos y debe ser publicado en el portal web de la alcaldía de Caldas www.caldasantioquia.gov.co

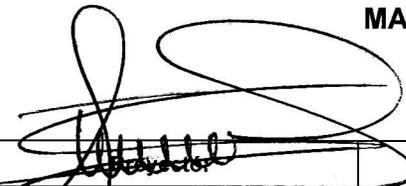
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia),

06 AGO 2021

MAURICIO GANO CARMONA

Alcalde

 Lyda Patricia Sanchez Cardona Directora Financiera	Revisó: Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda	probó: Jonathan Giraldo González Jefe de Oficina Asesora Jurídica
--	---	---